

1 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	

ESTADO No. 86

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 12 de mayo de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	1836	MAGNESIOS BOLIVALLE S.A.S	9	11/05/2022	AUTO PAR CALI No. 434-22	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 1836, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la sociedad MAGNESIOS BOLIVALLE S.A.S, titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre I del año 2021, para magnesita con Comprobante de Pagos PSE – No. de pago: 00960091 – Banco Davivienda, por valor de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 761.638) Fecha de pago: 17 de junio de 2021. Comprobante de Pagos PSE – No. de pago: 00972697</p>

– Banco Davivienda, por valor de QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 15.527) Fecha de pago: 17 de junio de 2021 por concepto de intereses generados por pago extemporáneo, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 294 del 18 de marzo de 2022.

2. **Aprobar** el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre III del año 2021, para magnesita con Comprobante de Pagos PSE – No. de pago PIN # 20211022142239 por valor de ONCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$11.036.898) Copia de pago PIN No. 20211022110118 por valor de TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$30.885), por concepto de pago de intereses generados por pago extemporáneo del 22 de octubre de 2021, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.7 del Concepto Técnico PARC No. 294 del 18 de marzo de 2022.

REQUERIMIENTOS

1. **Requerir** a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 1836, la presentación del comprobante de pago correspondiente a la declaración de producción y liquidación de regalías del II y IV trimestre de 2021, con su respectivo soporte de pago, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.8 del Concepto Técnico PARC No. 294 del 18 de marzo de 2022. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **Informar** a la sociedad titular del contrato de concesión No. 1836, que el pronunciamiento correspondiente a la póliza minero ambiental No. 45-43-101004684, con una vigencia del 01 de enero de 2022 hasta el 01 de enero de 2023, con una suma asegurada por valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$14.583.817,00), expedida por la compañía Seguros del Estado S.A, al Formato Básico Minero anual del año 2014 con radicado Número de evento: 187496 Número de evento 323107 Número de radicado: 43867-0 Fecha 19 de febrero de 2022; al Formato Básico Minero anual del año 2014 con radicado Número de evento: 187496 Número de evento 323078 Número de radicado:43859-0 del 19 de febrero de 2022; al Formato Básico Minero anual del año 2015 con radicado Número de evento: 323128 Número de radicado: 43875-0 del 19 de febrero de 2022 y al Formato Básico Minero anual del año 2021 con radicado Número de evento: Número de evento: 320736 Número de radicado:43228-0, del 14 de febrero de 2022, se realizará a través de la plataforma tecnológica Anna Minería, lo cual le será debidamente notificado, de conformidad con lo concluido y recomendado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 294 del 18 de marzo de 2022.
2. **Informar** que dentro del contrato de concesión No.1836, se expidió la Resolución No. 107 del 18 de agosto 2021, mediante la cual se aprobó el acuerdo de pago a favor de MAGNESIOS BOLIVALLE S A, identificado con NIT. No. 860009522, por las obligaciones derivadas del título minero 1836.

ESTADOS

- El día 09 de septiembre de 2021, mediante oficio con radicado No. 20211001404162, se allegó comprobante de pago de la PRIMERA CUOTA del acuerdo de pago aprobado en el artículo primero de la Resolución 107 del 10 de agosto de 2021, copia de recibo de pago por PSE, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.220.390), del 09 de septiembre de 2021.
- El día 13 de octubre de 2021, mediante oficio con radicado No. 20211001487542, se allegó comprobante de pago de la SEGUNDA CUOTA del acuerdo de pago aprobado en el artículo primero de la Resolución 107 del 10 de agosto de 2021, copia de recibo de pago por PSE, por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS \$2.081.897, del 30 de septiembre de 2021.
- El día 30 de octubre de 2021, mediante oficio con radicado No. 20211001524172 se allega comprobante de pago de la TERCERA CUOTA del acuerdo de pago aprobado en el artículo primero de la Resolución 107 del 10 de agosto de 2021, copia de recibo de pago por PSE, por valor de DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$2.072.404), con fecha de pago 29 de octubre de 2021.
- El día 03 de diciembre de 2021, mediante oficio con radicado No. 20211001585012 se allega comprobante de pago de la CUARTA CUOTA del acuerdo de pago aprobado en el artículo primero de la Resolución 107 del 10 de agosto de 2021, copia de recibo de pago por PSE de Davivienda, por valor de DOS

MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$2.062.910).

- El día 22 de diciembre de 2021, mediante oficio con radicado No. 20211001611122 , se allega comprobante de pago de la CUARTA CUOTA del acuerdo de pago aprobado en el artículo primero de la Resolución 107 del 10 de agosto de 2021, copia de recibo de pago por PSE de Davivienda, número de aprobación 00602319 por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$2.053.417), de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.9 del Concepto Técnico PARC No. 294-2022 del 18 de marzo de 2022.
- Mediante oficio interno No. 20221220470493 del 31/01/2022, el Grupo de Cobro Coactivo solicita aplica el sexto pago el pago efectuado por MAGNESIOS BOLIVALLE S A, identificado con NIT. No. 860009522, por las obligaciones derivadas del título minero 1836, con ocasión FACILIDAD DE PAGO SUSCRITO EN RESOLUCION 107 DEL 10/08/2021
- Mediante oficio interno No. 20221220475363 del 04/03/2022, el Grupo de Cobro Coactivo solicita aplica el séptimo pago el pago efectuado por MAGNESIOS BOLIVALLE S A, identificado con NIT. No. 860009522, por las obligaciones derivadas del título minero 1836, con ocasión FACILIDAD DE PAGO SUSCRITO EN RESOLUCION 107 DEL 10/08/2021

3. **Informar** a la sociedad titular del contrato de concesión No. 1836, que se tomará en cuenta la información presentada como respuesta

parcial al Auto PARC No. 1303 del 02 de diciembre de 2020, la cual será verificada en la siguiente visita de fiscalización minera, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.11 del Concepto Técnico PARC No. 294 del 18 de marzo de 2022.

4. **Informar** que el Contrato de Concesión No. 1836, SI se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.12 del Concepto Técnico PARC No. 294 del 18 de marzo de 2022.
5. **Informar** que una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, se encontró que el área del contrato de concesión No 1836 presenta la siguiente superposición:
Zona Macrofocalizada. Unidad de Restitución de Tierras – URT. Actualizado 29/09/2019.
Zona Macrofocalizada. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Actualizado 7 de dic de 2019 23:00, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.13 del Concepto Técnico PARC No. 294 del 18 de marzo de 2022.
6. **Informar** que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 294 del 18 de marzo de 2022.
7. **Informar** que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.
8. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

<p>7</p> 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

					DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	21497	PETREOS DE OCCIDENTE S.A.	7	11/05/2022	<p>AUTO PAR CALI No. 435-22</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No.21497, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la sociedad PETREOS DE OCCIDENTE S.A., titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> Requerir bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2021, con su respectivo plano anexo en la plataforma del ANNA MINERIA, conforme a lo concluido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico No.360 del 13 de abril de 2022. En consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido conforme al término señalado en la misma norma. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Informar a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería N° 21497, que mediante el numeral 1 del ítem de requerimientos del Auto PARC No.345 del 16 de junio de 2021, notificado por Estado PARC No.36 del 17 de junio de 2021, le fue realizado requerimiento bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, de acuerdo con el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No.360 del 13 de abril de 2022, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a la sanción a que haya lugar.

2. **Informar** que una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera AnnA Minería, se encontró que el área del título minero No. 21497, presenta las siguientes superposiciones:
ZONA MACROFOCALIZADA – VALLE DEL CAUCA. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. ACTUALIZADO 08/12/2019.
ZONA MICROFOCALIZADA - Valle Del Cauca: Cali - RVM 0004 DE 2012. CALI: LA ELVIRA, EL SALADITO, LA PAZ, LA CASTILLA, GOLONDRINAS, MONTEBELLO, JUANCHITO, NAVARRO, EL HORMIGUERO, FELIDIA, LA LENOERA, PICHINDE, LOS ANDES, VILLACARMELO, ZONA URBANA Y PANCE. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. ACTUALIZADO 29/09/2019, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARC No. 360 del 13 de abril de 2022.
3. **Informar** a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 21497 que los requerimientos efectuados mediante Auto PARC No.764 del 21 de octubre de 2021, serán verificados en la siguiente visita de fiscalización, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARC No. 360 del 13 de abril de 2022.
4. **Informar** que con respecto a solicitud de Revocatoria Directa de la Resolución VSC No. 000082 del 22 de febrero de 2022, presentada el día 25 de marzo de 2022, mediante oficio con radicado No. 20221001766102, por el representante legal suplente de la sociedad titular del Contrato de Concesión para mediana minería No. 21497, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM, se encuentra adelantando la actuación administrativa a que haya lugar, la cual se le notificará al de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 en concordancia con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

						<p>teniendo en cuenta lo concluido en el numeral 3.7 del Concepto Técnico PARC No. 360 del 13 de abril de 2022.</p> <p>5. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 360 del 13 de abril de 2022.</p> <p>6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>7. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	13129	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBÍ S.A.S	48	11/05/2022	AUTO PAR CALI No. 436-22	<p style="text-align: center;">DISPONE</p> <p>ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Trabajos y Obras y sus complementos presentado dentro de la solicitud de prorroga del Contrato de Concesión para mediana minería No. 13129 para el mineral Diabasas (Lavas Basálticas, Diabasas y Diabasas Gabróicas) y Recebo, quedando el titulo en la etapa de explotación de conformidad con el Concepto Técnico PARC No. 395 del 04 de mayo de 2022, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: El Programa de Trabajos y Obras que se aprueba en el presente acto administrativo, presenta las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área requerida para el proyecto: 83,9729 Hectáreas, correspondientes al título minero No. 13129. La extensión proyectada para el área de explotación es de 35,1936 Hectáreas. <p style="text-align: center;">Tabla 1.1 Coordenadas de los vértices del TM 13129</p>

Vertice s	Coordenadas	
	Norte	Este
1	882152,45	1061547,59
2	881640,33	1061419,91
3	881750,57	1061213,28
4	881782,87	1060973,44
5	881627,53	1060966,20
6	881860,48	1060031,90
7	882491,17	1060189,15

Fuente: ANM Certificado de Registro Minero – Expediente 13129

- **Área devuelta:** No se realiza devolución de área.
- **Estándar aplicado:** Manifiestan en el documento haber empleado el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas Minerales ECRR, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de la Resolución 299 de 2018.
- **Mineral o minerales a explotar:** Diabasas (Lavas Basálticas, Diabasas y Diabasas Gabrónicas) y Recebo.
- **Sistema de Explotación:** Cielo abierto.
- **Método de Explotación:** El método corresponde a una configuración típica de bancos y terrazas descendentes, y utilizando el sistema convencional de Pala – Camión, con arranque mediante procedimientos de perforación y voladura. Previo a la extracción del material de interés se requiere el desmonte o descapote de la cobertura vegetal y del suelo residual,

necesario para iniciar la apertura del tajo

- **Diseño geométrico de la explotación:**

Tabla 6.12. Parámetros de diseño geométrico del pit

Ítem	Unidad	Valor
Altura de banco	(m)	12
Ancho de berma	(m)	8 - 10
Ángulo de talud inter-banco	(°)	70
Ángulo general promedio	(°)	40

Fuente: Soluciones en Geología y Minería S.A.S.

- **Uso de explosivos:** Si

PERFORACIÓN Y VOLADURA

La operación de perforación y voladura comprende las siguientes actividades:

- Localización y delimitación de la zona de voladura.
- Adecuación de la zona de voladura.
- Marcación de la malla de perforación.
- Verificación del estado de la cara libre.
- Generación de perfiles de cara libre.
- Implementación de barrenos auxiliares y verificación de desviaciones en los barrenos.
- Definición de tiempos.
- Evaluación de rendimientos en producción.

Malla de perforación

La marcación de la malla se hace por el método de tres bolillos o en triángulo.

Parámetros:

- Malla de perforación Burden: 3,2 m Espaciamiento: 3,7 m
 Diámetro de 4"
- Malla de perforación Burden: 2,6 m Espaciamiento: 3,1 m
 Diámetro de 3"
- Profundidad de perforación: 12 metros
- Retacado o Taco: 2,1 metros este se hace con grava de 3/8"
- Número de filas: 6 a 7
- Número de barrenos por voladura: 120 máximo.
- Diámetro del barreno: 4"
- Factor de Potencia: 0.40 Kg/ton con Anfo y 0,62 Kg/ton con Emulsión Bombeable.
- Explosivo por barreno: 64 Kg/m con Anfo y 98 Kg/m con Emulsión Bombeable.

Método de perforación: El método de perforación es roto percutivo esta se realiza con un perforador DX 500 Marca Sandvik, los diámetros de perforación que se utilizan son de 3 y 4 pulgadas.

Agentes explosivos: ANFO, INDUGEL y EMULSIÓN BOMBEABLE

Método de explotación: El método de explotación utilizado, es el método tradicional de explotación a cielo abierto por banqueo descendente, el cual se conforma por una serie de taludes, bermas, rampas y plataformas con uno o varios niveles que definen la configuración geométrica del Pit.

Accesorios: Detonadores No eléctricos, Detonadores Electrónicos, Mecha de Seguridad, Cordón detonante, Fulminante número 8, Fulminante de cacería y Pentofex

Polvorines: Se cuenta con dos polvorines uno es para guardar el explosivo ANFO, INDUGEL, PENTOFEX, CORDON DETONANTE Y MECHA DE SEGURIDAD, el otro polvorín es para guardar los accesorios (detonadores) Exel Handidet o Nonel, conectores de superficie, fulminantes de cacería, N° 8 y los detonadores electrónicos. Los polvorines no se encuentran dentro del título, pero si están dentro de las instalaciones de la empresa.

Consumo de explosivo: De acuerdo a las producciones que se van a tener por año estos serían los consumos proyectados.

**CONSUMO DE EXPLISIVO POR AÑO 1 EN PRODUCCIÓN
PRODUCCION EN BANCO 250.000 Y SUELTO 425.000 FACTOR DE
EXPANSION 1,7**

DIAMETRO DE PERFORACIÓN 3 Y 4 PULGADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD
1	Número de Voladuras ANFO	Und	4
2	Numero de Voladuras EMULSION BOMBEABLE	Und	8
3	Numero de Perforaciones	Und	1.760
4	Metros a Perforar	metros	21.115
5	Factor de Potencia ANFO	Kg/ton	0,47
6	Factor de Potencia EMULSION BOMBEABLE	Kg/ton	0,68
7	Explosivo de Columna ANFO	Kg	70
8	Explosivo de Columna Emulind B	Kg	98

9	Iniciador (Pentofex)	Und	1.760
10	Detonador Nonel o Unitronics	Und	1.760
11	Conector de Superficie	Und	160
12	Línea de Inicio 200 metros	Und	12
13	Fulminantes	Und	100
14	Consumo de ANFO por año	Kg	61.600
15	Consumo de Emulsión Bombeable por año	Kg	86.420

**CONSUMO DE EXPLISIVO POR AÑO 2 EN PRODUCCIÓN
PRODUCCION EN BANCO 250.000 Y SUELTO 425.000 FACTOR DE
EXPANSION 1,7**

DIAMETRO DE PERFORACIÓN 3 Y 4 PULGADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD
1	Numero de Voladuras ANFO	Und	4
2	Numero de Voladuras EMULIND BOMBEABLE	Und	8
3	Numero de Perforaciones	Und	1.760
4	Metros a Perforar	metros	21.115
5	Factor de Potencia ANFO	Kg/ton	0,47
6	Factor de Carga	Kg/ton	0,68
7	Explosivo de Columna ANFO	Kg	70
8	Explosivo de Columna Emulind B	Kg	98
9	Iniciador (Pentofex)	Und	1.760
10	Detonador Nonel o Unitronics	Und	1.760
11	Conector de Superficie	Und	160
12	Línea de Inicio 200 metros	Und	12
13	Fulminantes	Und	100
14	Consumo de ANFO por año	Kg	61.600

15	Consumo de Emulsión Bombeable por año	Kg	86.420
-----------	---------------------------------------	----	--------

**CONSUMO DE EXPLISIVO POR AÑO 3 EN PRODUCCIÓN
PRODUCCION EN BANCO 250.000 Y SUELTO 425.000 FACTOR DE
EXPANSION 1,7**

DIAMETRO DE PERFORACIÓN 3 Y 4 PULGADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD
1	Numero de Voladuras ANFO	Und	4
2	Numero de Voladuras EMULIND B	Und	8
3	Numero de Perforaciones	Und	1.760
4	Metros a Perforar	metros	21.115
5	Factor de Carga ANFO	Kg/ton	0,47
6	Factor de Carga	Kg/ton	0,68
7	Explosivo de Columna ANFO	Kg	70
8	Explosivo de Columna Emulind B	Kg	98
9	Iniciador (Pentofex)	Und	1.760
10	Detonador Nonel o Unitronics	Und	1.760
11	Conector de Superficie	Und	160
12	Línea de Inicio 200 metros	Und	12
13	Fulminantes	Und	100
14	Consumo de ANFO por año	Kg	61.600
15	Consumo de Emulsión Bombeable por año	Kg	86.420

**CONSUMO DE EXPLISIVO POR AÑO 4 EN PRODUCCIÓN
PRODUCCION EN BANCO 250.000 Y SUELTO 425.000 FACTOR DE
EXPANSION 1,7**

DIAMETRO DE PERFORACIÓN 3 Y 4 PULGADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD
1	Numero de Voladuras ANFO	Und	4
2	Numero de Voladuras EMULSION BOMBEABLE	Und	8
3	Numero de Perforaciones	Und	1.760
4	Metros a Perforar	metros	21.115
5	Factor de Potencia ANFO	Kg/ton	0,47
6	Factor de Potencia Emulsión Bombeable	Kg/ton	0,68
7	Explosivo de Columna ANFO	Kg	70
8	Explosivo de Columna Emulsión Bombeable	Kg	98
9	Iniciador (Pentofex)	Und	1.760
10	Detonador Nonel o Unitronics	Und	1.760
11	Conector de Superficie	Und	160
12	Línea de Inicio 200 metros	Und	12
13	Fulminantes	Und	100
14	Consumo de ANFO por año	Kg	61.600
15	Consumo de Emulsión Bombeable por año	Kg	86.420

**CONSUMO DE EXPLISIVO POR AÑO 5 EN PRODUCCIÓN
PRODUCCION EN BANCO 250.000 Y SUELTO 425.000 FACTOR DE
EXPANSION 1,7**

DIAMETRO DE PERFORACIÓN 3 Y 4 PULGADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD
1	Numero de Voladuras ANFO	Und	4
2	Numero de Voladuras EMULIND B	Und	8
3	Numero de Perforaciones	Und	1.760

4	Metros a Perforar	metros	21.115
5	Factor de Carga ANFO	Kg/ton	0,47
6	Factor de Carga	Kg/ton	0,68
7	Explosivo de Columna ANFO	Kg	70
8	Explosivo de Columna Emulind B	Kg	98
9	Iniciador (Pentofex)	Und	1.760
10	Detonador Nonel o Unitronics	Und	1.760
11	Conector de Superficie	Und	160
12	Línea de Inicio 200 metros	Und	12
13	Fulminantes	Und	100
14	Consumo de ANFO por año	Kg	61.600
15	Consumo de Emulsión Bombeable por año	Kg	86.420

**CONSUMO DE EXPLISIVO POR AÑO 6 al 10 EN PRODUCCIÓN
PRODUCCION EN BANCO 250.000 Y SUELTO 425.000 FACTOR DE
EXPANSION 1,7**

DIAMETRO DE PERFORACIÓN 3 Y 4 PULGADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD
1	Numero de Voladuras ANFO	Und	4
2	Numero de Voladuras EMULIND B	Und	8
3	Numero de Perforaciones	Und	1.760
4	Metros a Perforar	metros	21.115
5	Factor de Carga ANFO	Kg/ton	0,47
6	Factor de Carga Emulsión Bombeable	Kg/ton	0,68
7	Explosivo de Columna ANFO	Kg	70
8	Explosivo de Columna Emulsión Bombeable	Kg	98
9	Iniciador (Pentofex)	Und	1.760

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS
CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2
ESTADOS

10	Detonador Nonel o Unitronics	Und	1.760
11	Conector de Superficie	Und	160
12	Línea de Inicio 200 metros	Und	12
13	Fulminantes	Und	100
14	Consumo de ANFO por año	Kg	61.600
15	Consumo de Emulsión Bombeable por año	Kg	86.420

**CONSUMO DE EXPLISIVO POR AÑO 11 al 20 EN PRODUCCIÓN
PRODUCCION EN BANCO 250.000 Y SUELTO 425.000 FACTOR DE
EXPANSION 1,7**

DIAMETRO DE PERFORACIÓN 3 Y 4 PULGADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD
1	Numero de Voladuras ANFO	Und	4
2	Numero de Voladuras EMULIND B	Und	8
3	Numero de Perforaciones	Und	1.760
4	Metros a Perforar	metros	21.115
5	Factor de Carga ANFO	Kg/ton	0,47
6	Factor de Carga Emulsión Bombeable	Kg/ton	0,68
7	Explosivo de Columna ANFO	Kg	70
8	Explosivo de Columna Emulsión Bombeable	Kg	98
9	Iniciador (Pentofex)	Und	1.760
10	Detonador Nonel o Unitronics	Und	1.760
11	Conector de Superficie	Und	160
12	Línea de Inicio 200 metros	Und	12
13	Fulminantes	Und	100
14	Consumo de ANFO por año	Kg	61.600

15	Consumo de Emulsión Bombeable por año	Kg	86.420
-----------	---------------------------------------	----	--------

**CONSUMO DE EXPLISIVO POR AÑO 21 al 30 EN PRODUCCIÓN
PRODUCCION EN BANCO 250.000 Y SUELTO 425.000 FACTOR DE
EXPANSION 1,7**

DIAMETRO DE PERFORACIÓN 3 Y 4 PULGADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD
1	Numero de Voladuras ANFO	Und	4
2	Numero de Voladuras EMULIND B	Und	8
3	Numero de Perforaciones	Und	1.760
4	Metros a Perforar	metros	21.115
5	Factor de Carga ANFO	Kg/ton	0,47
6	Factor de Carga Emulsión Bombeable	Kg/ton	0,68
7	Explosivo de Columna ANFO	Kg	70
8	Explosivo de Columna Emulsión Bombeable	Kg	98
9	Iniciador (Pentofex)	Und	1.760
10	Detonador Nonel o Unitronics	Und	1.760
11	Conector de Superficie	Und	160
12	Línea de Inicio 200 metros	Und	12
13	Fulminantes	Und	100
14	Consumo de ANFO por año	Kg	61.600
15	Consumo de Emulsión Bombeable por año	Kg	86.420

- **Producción Anual Proyectada:**

Tabla 6.28 Cantidades de materiales a extraer por periodo

ESTADOS

Periodo	Materiales Útiles (mcb)				Materiales Estériles (mcb)				Total General (mcb)	Relación Estéril/Útil (mcb/mcb)
	Diabas Gabrónicas (mcb)	Diabas (mcb)	Lavas Basálticas (mcb)	Subtotal Útiles (mcb)	Zona de Falla (mcb)	Cuaternario (mcb)	Metorizado (mcb)	Subtotal Estériles (mcb)		
Año 1	9.480	34.588	205.512	249.580	108		2.248	2.356	251.936	0,01
Año 2	792	77.112	171.500	249.404	1.056			1.056	250.460	0,00
Año 3	101.668	42.884	105.152	249.704	6.252		11.032	17.284	266.988	0,07
Año 4	52.480	86.968	109.648	249.096	11.032		1.220	12.252	261.348	0,05
Año 5	158.052	65.440	26.308	249.800	9.432		8.464	17.896	267.696	0,07
Años 6 al 10	269.036	578.792	401.622	1.249.450	35.308		6.364	41.672	1.291.122	0,03
Años 11 al 15	387.196	787.084	75.420	1.249.700	108	68	112.068	112.244	1.361.944	0,09
Años 16 al 20	173.708	720.024	343.958	1.237.690	28.680		9.468	38.148	1.275.838	0,03

ESTADOS

Años 21 al 30	1.12 6.88 8	1.13 0.87 6	238. 560	2.49 6.32 4	40	102.9 12	229.1 88	332. 140	2.82 8.46 4	0,13
Años 31 al 34	70.8 84	35.4 80	892. 836	999. 200	22. 904	0	134.0 08	156. 912	1.15 6.11 2	0,16
TOTAL	2.35 0.18 4	3.55 9.24 8	2.57 0.51 6	8.47 9.94 8	114 .92 0	102.9 80	514.0 60	731. 960	9.21 1.90 8	0,09

Fuente: Soluciones en Geología y Minería S.A.S. (mcb: Metros cúbicos banco).

- **Vida Útil:** El Programa de Trabajos y Obras presentado es para treinta (30) años.

- **Maquinaria y equipos a utilizar:**

Descapote: Tractor de orugas

Explotación: Perforación y voladura (martillo picador, perforador).

Cargue: Retroexcavadora (capacidad 2,53 metros cúbicos)

Transporte: Volquetas tipo doble troque (capacidad 15 y 18 metros cúbicos).

Operaciones de beneficio y/o transformación: Compuesta de cuatro (4) sectores (Sector 1 – Trituración, Sector 2 – Clasificador y producción de arenas, Sector 3 – Clasificador y producción de gravilla ¾", Sector 4 – Clasificador y producción de Grava ½", bandas transportadoras, se anexa el diagrama de flujo de la operación), patio de acopio y cunetas).

- **Recurso Humano:** El personal de soporte requerido.

Tabla 6.40 Relación general de la planta de personal

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES**CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008****VERSIÓN: 2****ESTADOS**

ÁREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D
Extracción	Operarios Maquinaria Amarilla	4
	Operadores Volqueta	3
Planta de Beneficio	Operario	10
	Técnico de Mantenimiento	21
	Conductor	8
	Profesional Producción	1
Planta de Asfalto	Operarios Maquinaria	12
	Operario Planta	3
	Operador Producción	8
Administrativo	Jefe de Planta - Gerencia	1
	Técnico SISO	2
	Personal Administrativo	29
	Personal Ambiental	1
	Vigilancia	1
	Otros	17
Total		121

Fuente: Agregados y Mezclas Cachibí

- **Servidumbres Mineras:** En la información allegada en el documento se manifiesta que actualmente y para el desarrollo de las labores mineras, se cuenta con un contrato de Servidumbre Minera, que se tendrá en cuenta los tiempos para realizar las gestiones pertinentes para extensión o renovación de dicho contrato y de ser necesaria una nueva servidumbre se procederá con base al marco legal establecido en el capítulo XVIII de la Ley 685 de 2001 y en la ley 1274 de 2009, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1955 de 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Programa de Trabajos y Obras (PTO) que por el presente acto administrativo se aprueba, hace parte del cumplimiento de los requisitos de la solicitud de prórroga del contrato de concesión para mediana minería No. 13129 presentada por el titular; por lo anterior, las nuevas condiciones técnicas, obras, infraestructura, accesos y actividades establecidas en el mismo, solo podrán ser ejecutadas por el titular una vez se suscriba y perfeccione, conforme a las condiciones legales, el Acta a que haya lugar para la prórroga del contrato de concesión y se cuente con la respectiva viabilidad ambiental y/o su modificación según sea el caso, que ampare las labores contenidas en el PTO que se aprueba, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras-PTO, el título minero No. 13129 se clasifica como mediana minería de conformidad con lo previsto en el Decreto 1666 de 2016 Artículo 2.2.5.1.5.5 adicionado al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: **Aprobar** la actualización de Recursos y Reservas presentada, teniendo en cuenta que CUMPLE con el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas (ECRR), mediante el cual se estimaron los siguientes volúmenes, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del concepto técnico PARC No.395 del 04 de mayo de 2022.

Categoría	Mineral	Cantidad (m3)
Recursos inferidos	Diabasas- Lavas Basálticas- Diabasas Gabroicas	21.726.180

Recursos indicados	Diabasas-Basálticas-Gabroicas	Lavas Diabasas	28.759.376
Recursos medidos	Diabasas-Basálticas-Gabroicas	Lavas Diabasas	74.828.912

Fuente: Soluciones en Geología y Minería S.A.S.

Litología	Categoría Reservas			Proporción (mcb)
	Probadas (mcb)	Probables (mcb)	Totales (mcb)	
Diabasas	2.139.994	1.419.254	3.559.248	42%
Lavas basálticas	1.960.731	609.785	2.570.516	30%
Diabasas Gabroicas	1.855.101	495.082	2.350.184	28%
Total	5.955.826	2.524.122	8.479.948	100%
Proporción (mcb)	70%	30%	100%	

Fuente: Soluciones en Geología y Minería S.A.S. (mcb: metros cúbicos banco)

ARTÍCULO CUARTO: Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 13129 que, ha dado cumplimiento con la presentación de la Información de la Estimación de los Recursos y Reservas Minerales por el año 2022; por lo tanto la nueva actualización de dicha información deberá ser presentada dentro de los cinco (5) primeros días del mes de octubre del año 2023 y así

sucesivamente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° de la Resolución No. 100 del 17 de marzo del 2020, y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería, la presentación de los metadatos geográficos de acuerdo con el perfil del Servicio Geológico Colombiano – SGC - de la Norma NTC 4611, conforme a lo establecido mediante Resolución conjunta No. 564 de La Agencia Nacional de Minería y Resolución No. 374 del Servicio Geológico Colombiano del 02 de septiembre de 2019, *“por medio de la cual se adopta el “Manual de suministro y entrega de la información geológica generada en el desarrollo de actividades mineras y se derogan las Resoluciones 320 del SGC y Resolución 783 de la ANM de 10 de junio de 2015”*, en atención a lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del concepto técnico PARC No. 395 del 04 de mayo de 2022. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite para allegar la información requerida.

ARTÍCULO SEXTO: Informar que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control adelantará las actuaciones a las que haya lugar para impulsar el trámite a la Vicepresidencia de Titulación y Contratación con ocasión a la solicitud de prórroga del Contrato de Concesión para mediana minería No. 13129 bajo radicados Nos. 20221001781882 del 04 de abril de 2022 y 20221001836142 del 02 de mayo de 2022

ARTÍCULO SEPTIMO: notifíquese por Estado al representante legal , o quien haga sus veces de la sociedad AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBÍ S.A.S., con NIT.

26 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 2

					890.317.402-9, titulares del contrato de concesión No. 13129 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
--	--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 12 de mayo de 2022, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI